



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2023

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CFE N° 280/16 324/17, N° 396/21, 435/22, 445/23 y la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, consagran a la Educación como un Derecho Social, constituyendo al Estado con la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as las/os habitantes de la Nación;

Que la ley Nacional de Educación, establece en su artículo 85° inciso d) una política de evaluación concebida como un instrumento de mejora de la calidad educativa, conforme lo prescripto en el artículo 94° a 97° de la misma ley;

Que, en conformidad con la normativa nacional, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 en su artículo 187°, inciso b) dispone como función específica desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen;

Que el Título XV de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los docentes y de los estudiantes) como un instrumento que permite construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora pedagógica;

Que, en consonancia con este mandato, y en el marco de las Resoluciones N° 280/16 y 324/17 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, debe aprobar la implementación de un “Sistema de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro se han comprometido a dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación a través de los Dispositivos Nacionales de Evaluación de Aprendizajes “**APRENDER**” estipulados en la Resolución CFE N° 324/17;

Que durante el presente ciclo lectivo 2023 es necesario contar con instrumentos de evaluación, para garantizar de la calidad educativa;

Que mediante Resolución N° 435/22 el Consejo Federal de Educación aprobó el “**PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA 2023-2024**”;

Que el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2023, contempla la implementación las pruebas “**APRENDER**” de carácter censal en 6° año de la educación primaria, el Operativo “**La voz de los y las estudiantes**” de carácter muestral, que se aplicará a estudiantes de 6° año de educación primaria; el operativo ERCE post-pandemia de carácter muestral a aplicarse a estudiantes de 3° y 6° grado de educación primaria, la implementación de la Plataforma de Evaluación Formativa en Línea para estudiantes de 2° año de la educación secundaria y Encuesta Juventudes Argentinas destinada a jóvenes de entre 15 y 25 años dentro del sistema educativo

Que el artículo 3° de la Resolución N° 445/CFE/23, ratifica el compromiso por parte de cada jurisdicción de establecer una Unidad de Evaluación Educativa Jurisdiccional (UEEJ) para conformar la Red Federal de Evaluación Educativa (Red FEEd), cuya finalidad es propiciar los acuerdos necesarios para garantizar la implementación y sostenibilidad de los diferentes dispositivos de evaluación definidos federalmente.

Que, desde la Unidad de Evaluación Educativa Jurisdiccional (UEEJ), dependiente de las Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, se realizará la coordinación e implementación de los Operativo de Evaluación de la Calidad Educativa;

Que se debe declarar de “**interés educativo**” aquellas acciones de capacitación docente destinadas a la implementación de los operativos mencionados;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario autorizar el no cómputo de inasistencias a los/las docentes que participan de los Operativos de Evaluación;

Que es necesario emitir la norma legal que posibilite implementar los **Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER para el ciclo lectivo 2023**;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819:

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Provincial el **“Plan Nacional de Evaluación Educativa 2023-2024”** aprobado mediante Resolución N° 435/22 por el Consejo Federal de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la implementación de las pruebas de Evaluación de la Calidad Educativa: APRENDER de carácter censal en 6° año de la educación primaria, Operativo **“La voz de los y las estudiantes”** de carácter muestral, que se aplicará a estudiantes de 6° año de educación primaria; operativo ERCE post-pandemia de carácter muestral a aplicarse a estudiantes de 3° y 6° grado de educación primaria, la implementación de la Plataforma de Evaluación Formativa en Línea para estudiantes de 2° año de la educación secundaria y Encuesta Juventudes Argentinas destinada a jóvenes de entre 15 y 25 años dentro del sistema educativo.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los/las estudiantes alcanzados por los operativos de evaluación estipulada en el artículo precedente, alcanzan a Unidades Educativas del ámbito rural y urbano, correspondientes al sector público y privado, de Educación Primaria y Secundaria, común, cuya asistencia será obligatoria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia para los y las docentes que participen de los Operativos de Evaluación.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, será la encargada de la logística de aplicación de los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER, a nivel provincial.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Centro I y II, AVE I y II, AVO I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, y Valle Inferior a las Direcciones de Educación Primario, Secundario y Privadas, por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondiente y a través de estas a las instituciones educativas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4898
SICyPE/SG/dm.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro